

Plan de
Compliance:
Código Ético.



Código de conducta ética para los directivos y
empleados del Grupo Reta, conforme a lo dispuesto
en el artículo 31. Bis del Código Penal.

19/12/2017

INDICE:

INTRODUCCIÓN	2
1. ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
2. VALORES	5
3. RELACIÓN CON Y ENTRE NOSOTROS	6
4. RELACIÓN CON TERCEROS Y EL MERCADO	9
5. RELACIÓN CON LA SOCIEDAD	12
6. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO	14

INTRODUCCIÓN.

La Comunidad Internacional muestra cada vez una mayor implicación en la lucha contra la criminalidad. Prueba de ello son las normas emanadas de las Instituciones Europeas en materia de lucha contra la corrupción en el ámbito de la función pública, lucha contra el terrorismo, la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas, protección del medio ambiente mediante el Derecho penal, normas sobre ataques a los sistemas informáticos, sobre punición del tráfico de drogas, sobre explotación sexual y pornografía infantil, entre otras, además de la Convención y los Protocolos de Naciones Unidas contra el crimen organizado transnacional.

Grupo Reta, desde su creación, ha manifestado un firme compromiso ético, y entiende que la mejor forma de cumplirlo es el establecimiento de normas, en consonancia con sus valores, que garanticen el correcto desempeño de su actividad conforme a rigurosas reglas deontológicas y al ordenamiento vigente.

Con la reforma del Código Penal operada por Ley Orgánica 5/2010, de 23 de diciembre de 2010, el Derecho español deja atrás el principio según el cual las sociedades no eran sujetos penales, estableciendo la responsabilidad penal directa de las mismas.

En consecuencia, el Grupo Reta refuerza el compromiso de luchar contra cualquier conducta susceptible de ser constitutiva de delito y entiende que la mejor forma de cumplirlo es estableciendo normas y procedimientos internos eficaces que permitan:

- El análisis de riesgos en materia de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, y la realización de un mapa detallado de actividades y de los riesgos por cada área, en función de los tipos penales, las características de la organización y su operativa.
- La elaboración de un modelo de prevención: con las medidas necesarias para prevenir e impedir la comisión de delitos en el ámbito corporativo.
- La creación de un órgano de control independiente, responsable de vigilar el funcionamiento y observancia del modelo de prevención.
- La elaboración de un canal de comunicación, que permita informar los posibles riesgos o incumplimientos al órgano de control interno.

- El establecimiento de un sistema disciplinario, que sancione adecuadamente las infracciones de las medidas de control y organización establecidas en el modelo de prevención.
- La formación de los empleados, a fin de que sean capaces de detectar las operaciones que puedan estar vinculadas con acciones delictivas.

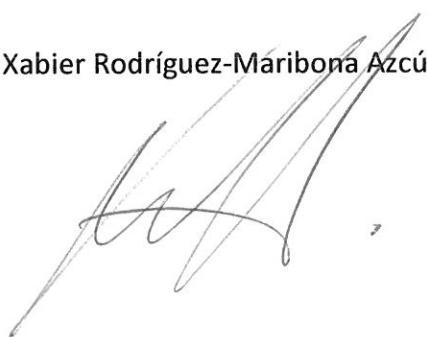
Los directivos y empleados de Grupo Reta vigilarán las operaciones sospechosas de ser constitutivas de delito e informarán inmediatamente de las mismas a los órganos internos establecidos, de acuerdo con las políticas y procedimientos específicos, para que a su vez, estos puedan informar a las autoridades competentes.

La adhesión a esta política es absolutamente fundamental para garantizar que todos los servicios de Grupo Reta cumplen plenamente la legislación penal. Esta normativa es de obligado cumplimiento para todos los empleados de Grupo Reta, por lo que deben hacerla suya e implicarse activamente en la puesta en práctica y desarrollo de la misma.

Nuestro agradecimiento anticipado por respaldar esta Política.

En Zamudio, a 19 de diciembre de 2017

Fdo. Xabier Rodríguez-Máribona Azcúnaga



1. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Este Código vincula a las siguientes personas y entidades:

- A los miembros del Consejo de Administración del Grupo Reta.

A estos efectos, se consideran incluidas en el concepto de grupo todas aquellas sociedades que, directa o indirectamente, estén vinculadas a Grupo Reta conforme a los supuestos establecidos en el artículo 4 de la Ley 24/88 de 28 de julio de Mercado de Valores. A los efectos de este Código, el nombre “Grupo Reta” se refiere tanto a la entidad Euskal Kirol Apostuak S.A. como al conjunto del grupo empresarial que esa compañía encabeza.

- A todos los empleados que desempeñan su trabajo en cualquiera de las empresas integrantes del Grupo Reta.
- A los miembros del Comité de Dirección y el resto de los componentes de la Alta Dirección de Grupo Reta.
- A Euskal Kirol Apostuak S.A. y a todas las empresas integrantes de su grupo cualquiera que sea el ámbito de negocio o la localización geográfica de dichas empresas y de sus actividades.
- A todas las demás entidades y organizaciones ligadas con Euskal Kirol Apostuak S.A. o cualquiera de las empresas de su grupo por una relación de dominio o cuya gestión, por cualquier otro título, sea responsabilidad de Euskal Kirol Apostuak S.A.

2. VALORES.

Los empleados, tanto en las actuaciones que desarrolle como consecuencia de su vínculo con Grupo Reta, como en aquellas otras en las que pudiera interpretarse que las mismas son atribuibles a Grupo Reta o pudieran afectar a su reputación, han de cumplir con el contenido del Código, el cual se fundamenta en valores éticos entre los que han de ser destacados aquellos que resultan claves en la cultura de Grupo Reta:

- **PROFESIONALIDAD.** El crecimiento sólido y estable de Grupo Reta se debe a la calidad operativa de su equipo gestor altamente especializado. Grupo Reta tiene un modelo de negocio diferencial, diversificado por áreas geográficas y nichos de mercado, en el que el crecimiento, la orientación a resultados y la eficiente actuación diaria de su equipo humano son la clave.
- **EXCELENCIA.** El éxito cosechado hasta el momento por Grupo Reta viene dado en parte por ser la única empresa con un modelo de negocio de integración vertical. Este hecho le permite adaptarse de manera específica a cada mercado en el que opera y generar valor añadido a los usuarios de la marca.
- **INNOVACION.** En esta línea, Grupo Reta apuesta por las nuevas tecnologías e investiga para obtener los mejores productos del mercado.
- **ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD,** que exige asumir sin excepciones la obligación de observar la legislación aplicable a las actividades y operaciones de Grupo Reta y a las actuaciones relacionadas con ellas.

Asegurar el cumplimiento de este compromiso de comportamiento ético requiere una Conducta Responsable, que exige:

- **Responsabilidad en las acciones,** tanto institucional como individual, estrictamente ajustada a los principios y criterios del Código.
- **Actitud responsable,** que implica a los empleados en la identificación, inmediata comunicación y resolución, en su caso, de actuaciones éticamente cuestionables.

Grupo Reta considera que la generalización en sus prácticas empresariales de los valores éticos antes citados y de aquellos otros implícitos en el contenido del Código, ha de contribuir, eficazmente, al desarrollo de las sociedades en las que se arraiguen.

3. RELACIÓN CON Y ENTRE NOSOTROS.

La relación de Grupo Reta con sus empleados y la de éstos entre sí se basará en el cumplimiento de los siguientes compromisos:

3.1. *El trato entre nosotros.*

Las personas son nuestro activo más importante. El trato que los empleados se dispensan entre sí, así como a otros fuera de la Empresa, define en buena medida nuestra cultura y avala nuestro éxito. Nos trataremos con dignidad, respeto y justicia. Así conseguiremos ser una Empresa mejor y más fuerte.

3.2. *Discriminación y Acoso.*

Grupo Reta es consciente que la violencia laboral tiene graves consecuencias para la seguridad y salud de los trabajadores y también para el normal desarrollo de la actividad de la empresa. Ser tratada con dignidad es un derecho de toda persona trabajadora

En virtud de este derecho, la Dirección de Grupo Reta se compromete a crear, mantener y proteger con todas las medidas a su alcance, un entorno laboral donde se respete la dignidad y la libertad sexual del conjunto de sus trabajadores

Por ello y a fin de cumplir con el deber de la empresa de velar por la seguridad y salud de sus trabajadores, y de adoptar las medidas necesarias para protegerla, así como para defender el derecho de todos los trabajadores a ser tratados con dignidad, se ha realizado un protocolo, en base a los siguientes principios:

- Grupo Reta rechaza, de manera contundente, cualquier tipo violencia laboral en el trabajo y declara, expresamente, que los considera inaceptables e intolerables, independientemente de la posición en el organigrama que ocupe la víctima o el acosador.
- Todos los trabajadores tienen derecho a un ambiente de trabajo adecuado, donde se reciba un trato correcto, respetuoso y digno, y a que se respete su intimidad y su integridad física y moral, libre de problemas de intimidación, no pudiendo estar sometida bajo ninguna circunstancia, ya sea por nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, incluida su condición laboral, a tratos degradantes, humillantes u ofensivos. Deben tener garantizada la ayuda, estableciendo las medidas preventivas y correctivas oportunas.

-
- Grupo Reta se compromete a asignar los medios humanos y materiales necesarios para prevenir y corregir, los riesgos psicosociales, incluyendo especialmente los casos de violencia laboral.
 - Grupo Reta velará por el mantenimiento de un entorno laboral exento de riesgos y se compromete a adoptar las medidas necesarias, tanto organizativas, como de formación e información, para prevenir la aparición de conductas de violencia laboral física y/o psicológica en la empresa.

Es responsabilidad de todas las personas que componen la empresa el asegurar un entorno de trabajo respetuoso con los derechos de quienes lo integran, por tanto deben activar el protocolo contra la violencia laboral cuando sean conocedores de situaciones de menoscabo de los derechos a la dignidad de las personas.

Si en algún momento crees que estás siendo sometido a alguna forma de discriminación o acoso, o llega a tu conocimiento que otra personal lo ha sido, debes ponerte inmediatamente en contacto el Departamento de Recursos Humanos, pues existe un Protocolo ante el acoso Laboral y la Discriminación en la Empresa (rrhh@ekasa.net)

3.3. Igualdad de oportunidades.

Todos los empleados disfrutarán de iguales oportunidades para el desarrollo de su carrera profesional. Grupo Reta se compromete a establecer una política efectiva de igualdad de oportunidades para que sus empleados desarrollen su actividad profesional sobre la base del principio de mérito.

Se mantendrá la más rigurosa y objetiva política de selección, atendiendo exclusivamente a los méritos académicos, personales y profesionales de los candidatos y a las necesidades de la empresa. Asimismo, Grupo Reta se compromete a mantener una política de inversión para el aprendizaje y la formación personal y profesional de sus empleados.

Los empleados de Grupo Reta respetarán la política de igualdad de oportunidades en su ámbito profesional y apoyarán el aprendizaje personal y profesional de sus compañeros.

Se evaluará a sus profesionales de forma rigurosa y objetiva, atendiendo a su desempeño profesional individual y colectivo.

3.4. Seguridad y salud en el trabajo.

Grupo Reta promoverá una política de seguridad y salud en el trabajo y adoptará las medidas preventivas establecidas al respecto en la legislación vigente y cualesquiera otras

que se pudieran establecer en el futuro. La Empresa se compromete a velar por la salud y la seguridad de sus empleados, visitantes y clientes, y a ofrecer un lugar de trabajo seguro.

Los profesionales que forman parte de Grupo Reta observarán con especial atención las normas relativas a seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales.

Las comunicaciones referentes a cualquier problema, real o posible, relacionado con cuestiones que afecten al ambiente de trabajo, la salud o la seguridad laboral, así como las preguntas que se tengan en relación con las responsabilidades de los empleados deberán dirigirse a Recursos humanos (rrhh@ekasa.net)

3.5. Cumplimiento de la legalidad.

Los profesionales de Grupo Reta cumplirán estrictamente la legalidad vigente en el lugar en el que desarrollen su actividad, atendiendo al espíritu y la finalidad de las normas. Asimismo, Grupo Reta respetará y acatará las resoluciones judiciales y/o administrativas firmes y ejecutivas que sean de aplicación.

3.6. Desempeño de una conducta profesional íntegra.

Los criterios a los que se ajustará la conducta de los profesionales de Grupo Reta, serán la profesionalidad y la integridad.

La profesionalidad es la actuación diligente, responsable, eficiente y enfocada a la excelencia, la calidad y la innovación.

La integridad es la actuación leal, honrada, de buena fe, objetiva y alineada con los intereses del Grupo.

3.7. No violencia en el lugar de trabajo.

La empresa prohíbe cualquier tipo de violencia, coacción e intimidación, y llevará a cabo todas las actuaciones necesarias contra los empleados que infrinjan esta norma, incluida la aplicación de las medidas disciplinarias apropiadas. Esta prohibición comprende el lenguaje intimidatorio, tanto verbal como escrito, los gestos amenazadores, las peleas físicas, pegarse, empujarse, portar o mostrar armas. Todos los empleados deben acatar esta norma y comunicar cualquier infracción de la misma.

3.8. *Protección del patrimonio empresarial.*

Grupo Reta y sus empleados buscarán siempre la mejor protección de cuantos bienes y derechos constituyan el patrimonio de la empresa, preservando la confidencialidad de la información relativa al mismo que sólo podrá ser utilizada en relación a las actividades de la empresa. Los empleados son responsables de proteger los activos de Grupo Reta que les hayan sido encomendados y preservarlos de cualquier pérdida, daño, robo o uso ilegal o deshonesto. La protección, en particular, afectará a los siguientes aspectos:

- Confidencialidad de la información: La información no pública que sea propiedad de o esté confiada a Grupo Reta tendrá, con carácter general, la consideración de información reservada y confidencial, y estará sujeta a secreto profesional, sin que el contenido de la misma pueda ser facilitado a terceros, salvo autorización expresa en cada caso o salvo requerimiento legal, judicial o de autoridad administrativa.
- Seguridad de la información: Se protegerá la información del Grupo en todas sus formas para garantizar su disponibilidad, integridad y confidencialidad.
- Propiedad intelectual e industrial: La propiedad intelectual e industrial se considera uno de los activos más valiosos del Grupo y, en consecuencia se considera información confidencial y patrimonial de Grupo Reta y debería identificarse y tratarse de acuerdo con la Política de Seguridad de la Información.

4. RELACIÓN CON TERCEROS Y EL MERCADO.

Grupo Reta y sus empleados basarán sus relaciones con clientes, proveedores, competidores y socios así como con sus accionistas, inversores y otros agentes del mercado en los principios de integridad, profesionalidad y transparencia.

4.1. *Competencia leal.*

Grupo Reta proscribe cualquier actuación que suponga el ejercicio de prácticas de competencia desleal y se compromete a velar por el cumplimiento de las leyes de defensa de la competencia aplicables.

4.2. *Calidad.*

Grupo Reta se compromete a ofrecer una calidad de servicios y productos conforme a los requisitos y los estándares de calidad establecidos legalmente.

Asimismo competirá en el mercado basándose en los méritos de sus productos y servicios. Las actividades de marketing y ventas deben fundarse en la superior calidad de los productos y servicios.

4.3. *Confidencialidad respecto a la información de terceros.*

Grupo Reta garantizará la confidencialidad de los datos de sus clientes, comprometiéndose a no revelar los mismos a terceros, salvo consentimiento del cliente o por obligación legal, o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

La captación, utilización y tratamiento de los datos de carácter personal de los clientes deberá realizarse de forma que se garantice el derecho a la intimidad de los mismos y el cumplimiento de la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

Los profesionales de Grupo Reta que, por su actividad, accedan a datos de los clientes, deberán mantener la confidencialidad de los mismos y dar cumplimiento a lo establecido en la legislación sobre protección de datos de carácter personal en la medida en que resulte aplicable.

4.4. *Proveedores y suministradores.*

Grupo Reta adecuará los procesos de selección de proveedores y suministradores a criterios de objetividad e imparcialidad y evitará cualquier conflicto de interés o favoritismo en la selección de los mismos.

4.5. *Transparencia, creación de valor y gobierno corporativo.*

Grupo Reta asume como principio directriz de su comportamiento empresarial para con sus accionistas, con inversores, analistas y el mercado en general, transmitir una información

veraz, completa y que exprese la imagen fiel de la sociedad y del Grupo, de sus actividades empresariales y de sus estrategias de negocio.

La comunicación se realizará siempre conforme a las normas y en plazos establecidos por la legislación en cada caso vigente. La acción empresarial y las decisiones estratégicas de Grupo Reta se enfocarán a la creación de valor para sus accionistas, la transparencia en su gestión, y la observancia estricta de las normas que en esta materia estén en cada momento vigentes

Grupo Reta adquiere el compromiso de facilitar a sus clientes información oportuna, precisa y comprensible sobre sus operaciones, así como información clara y veraz sobre:

- Las características fundamentales de los productos y servicios que Grupo Reta les ofrezca o suministre.
- Las comisiones y demás costes que, con carácter general o particular, les resulten de aplicación.
- Los procedimientos establecidos en el Grupo para canalizar sus reclamaciones y resolver las incidencias.

Este compromiso requiere una especial diligencia en la actuación profesional de todas las personas con responsabilidad en el mantenimiento de los procesos y sistemas de información para la clientela, en la atención personal de sus solicitudes de información y en la resolución de sus reclamaciones.

4.6. *Objetividad y conflictos de intereses.*

Los profesionales evitarán cualquier clase de interferencia o influencia de clientes, proveedores o terceros, que pueda alterar su imparcialidad y objetividad profesional, obligación que afecta de modo especial a los profesionales que tengan que tomar decisiones sobre contratación de suministros y servicios y a los que deciden las condiciones económicas de las operaciones con clientes.

Todo empleado de Grupo Reta deberá evitar situaciones que puedan suponer un conflicto entre sus intereses personales y los de Grupo Reta y abstenerse de representar a la sociedad o intervenir o influir en la toma de decisiones en las cuales, directa o indirectamente, él mismo o un tercero ligado a él por cualquier relación económica, familiar o profesional significativa tuviera un interés personal.

Los empleados que se encuentren en situación de conflicto están obligados a comunicarla a su superior jerárquico. Los conflictos entre intereses personales e intereses empresariales se resolverán siempre en beneficio de los que corresponden a las empresas de Grupo Reta.

4.7. *Probidad en la gestión. Política de regalos.*

Grupo Reta proscribe los sobornos a autoridades y funcionarios públicos y prohíbe a sus empleados dar a terceros o recibir de terceros pagos indebidos de cualquier tipo, ni regalos, dádivas o favores que estén fuera de los usos del mercado o que, por su valor, sus características o sus circunstancias, razonablemente puedan alterar el desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales en que intervengan sus empresas.

La política de regalos se comunicará de forma expresa, tanto a los empleados del Grupo Reta, como a proveedores, clientes y terceros.

5. RELACIÓN CON LA SOCIEDAD.

Grupo Reta se compromete a una actuación socialmente responsable, con cumplimiento de la ley de los territorios en que actúa y, en particular, asume la responsabilidad de respetar las costumbres y principios vigentes entre las personas y comunidades afectadas por sus actividades.

5.1. *Autoridades, Organismos Reguladores y Administraciones.*

Las relaciones con las Autoridades, los Organismos Reguladores y las Administraciones se plantearán bajo un principio de cooperación y transparencia.

Los profesionales se abstendrán de realizar con cargo a Grupo Reta aportaciones a partidos políticos, autoridades, organismos, Administraciones públicas e instituciones en general.

La empresa informará de forma veraz, adecuada, útil y congruente, de sus políticas y actuaciones. La transparencia en la información es un principio básico que debe regir la actuación de los profesionales de Grupo Reta.

5.2. *Responsabilidad Social Corporativa. Política de juego responsable.*

En Grupo Reta somos conscientes de que la creación de un mercado de apuestas deportivas puede tener consecuencias negativas relacionadas con la ludopatía para determinados perfiles de la población. Un uso desmedido del juego de apuestas por parte de nuestros usuarios, puede acarrear problemas en un determinado porcentaje de estos. Las consecuencias no se limitan al ámbito personal de los jugadores y jugadoras con problemas, pues su problemática genera rechazo social y éste repercutirá tarde o temprano en las empresas organizadoras y en la Administración. Es por tanto necesario tomar conciencia de los potenciales problemas de la apuesta y adoptar medidas activas en todos los niveles de la organización para prevenirlos y atajarlos cuando estos se detecten.

Por lo tanto, no basta con cumplir la reglamentación y la legislación vigente. La empresa organizadora ha de estar en contacto con los centros de conocimiento de la ludopatía para adaptar sus prácticas comerciales a las recomendaciones de éstos. Éste será uno de nuestros principales retos en materia de Responsabilidad Social Corporativa.

Además de esta orientación hacia el exterior, las personas que estamos integradas en Grupo Reta estamos convencidas de que a largo plazo obtendremos mejores resultados y una serie de beneficios cualitativos, ya que mejorará nuestra relación con la Administración y otros organismos públicos, generaremos vínculos de confianza y fidelidad con nuestros usuarios; y nuestro propio equipo sentirá orgullo de pertenencia a través de una oportunidad de desarrollo personal y profesional continua.

5.3. *Medio Ambiente.*

Grupo Reta asume el compromiso de procurar el mayor respeto al medio ambiente en el desarrollo de sus actividades así como de minimizar los efectos negativos que, eventualmente, éstas pudieran ocasionar. Pondrá a disposición de sus empleados los medios más adecuados para ello.

Igualmente, establecerá las mejores prácticas y promoverá entre sus empleados el conocimiento y utilización de las mismas. Grupo Reta se compromete a un estricto cumplimiento de la legislación medioambiental que le sea de aplicación.

5.4. *Prevención del Blanqueo de Capitales.*

RETA dispone de procedimientos y normas internas con objeto de prevenir e impedir el uso de su actividad por organizaciones criminales para el blanqueo de capitales de acuerdo con las normas del GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional).

RETA coopera plenamente con las autoridades responsables de la lucha contra el blanqueo de dinero o la financiación de cualesquiera actividades ilícitas, facilitando cuantas informaciones le son requeridas de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias, así como informando por iniciativa propia a dichas autoridades, en la medida legalmente exigida, de todo hecho que pudiera constituir un indicio de aquellas conductas.

Todo empleado de RETA ha de conocer las normas internas aplicables en materia de prevención de blanqueo, que serán difundidas al efecto entre ellos por la empresa.

6. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

El presente Código establece los principios y compromisos de ética empresarial que Grupo Reta y sus empleados deben respetar y cumplir en el ejercicio de sus actividades.

Cualquier empleado que busque asesoramiento en cuestiones éticas, o tenga conocimiento o sospecha fundada de un incumplimiento del Código, podrá ponerlo en conocimiento de su superior jerárquico, la Dirección o el área de Recursos Humanos, o informar del mismo a través de los mecanismos que la empresa establezca para formulación de sugerencias y denuncias. A estos efectos, se ha habilitado un canal de sugerencias a través de correo electrónico siguiente:

canal.etico@reta.eu

Se proporcionará asesoramiento en material de conducta, tan pronto como sea posible, tras la presentación de una solicitud. Los informes de posibles faltas de ética profesional se investigarán y se tomarán las medidas oportunas siempre estén debidamente justificados.

Todas aquellas personas que busquen asesoramiento, tengan dudas, o denuncien faltas contra la ética profesional, lo harán de acuerdo con las exigencias del Código.

Los empleados que busquen asesoramiento en material de ética o den a conocer problemas éticos o violaciones del Código estarán protegidos contra posibles represalias.

Las personas que se considere que hayan violado este Código serán sometidas a medidas disciplinarias, conforme a la normativa laboral, que pueden llegar hasta la rescisión de su contrato. En los casos en que la conducta implique posibles violaciones de la ley, los implicados también podrán pasar a disposición de las autoridades pertinentes para que puedan ser juzgadas en consecuencia.

Además, no se tolerará ningún tipo de represalias contra aquellos que realicen una denuncia de buena fe de posibles faltas contra la ética profesional. Grupo Reta emprenderá las medidas disciplinarias pertinentes, incluyendo la rescisión del contrato y la remisión a la justicia, contra las personas que lleven a cabo conductas de represalias. Cualquier empleado que sospeche que ha sido objeto de represalias por informar acerca de posibles faltas contra la ética de la empresa, deberá denunciarlo de manera inmediata a su superior, la Dirección, el área de Recursos Humanos o, si lo prefiere, a través del canal de denuncias.